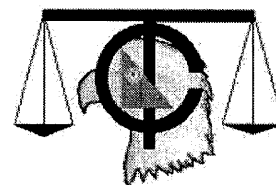
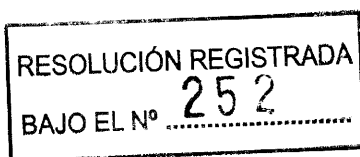




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA 09 OCT 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP VL N° 83/2018, caratulado: "SEMINARIO – TALLER S/LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota interna N° 645/2018, Letra T.C.P. - V.L. (v. f. 1), el por entonces Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, informa la necesidad de llevar a cabo el "SEMINARIO-TALLER SOBRE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL", entendiendo que el Organismo debería profundizar el aspecto referido al Control sobre administración financiera pública.

Que mediante N.I. N° 1845/2018, Letra T.C.P. - Pres. (v. f. 204) el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, solicita a la Dirección de Administración que informe la existencia de partida presupuestaria, considerando los gastos de traslados aéreos, hospedaje para los disertantes, servicio de salón y catering para 100 personas aproximadamente, impresión de certificados y adquisición de 100 carpetas A4 con lapiceras, para el dictado del "SEMINARIO-TALLER SOBRE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL" a realizarse los días 23, 24, 25 y 26 de octubre del corriente año.

Que a foja 207, mediante Nota Interna N° 1958/2018, Letra: TCP-DA, el C.P. Maximiliano BEARZOTTI informa que los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, certificados y carpetas, serán afrontados mediante el Fondo Permanente con que cuenta la Dirección a su cargo, mientras que los gastos de

honorarios y alquiler de salón con servicio de catering para 100 personas aproximadamente, cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar los gastos que resultan necesarios.

Que a foja 207 vuelta, ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando la contratación.

Que a fojas 185/192, obran los *curriculum vitae* de los profesionales Dra. Analía Iris SÁNCHEZ ZOLEZZI, el Mg. Jorge Nicolás AMADO y el C.P. Mag. Anibal Guillermo KOHLHUBE.

Que por lo expuesto resulta procedente autorizar el gasto en concepto de honorarios por los servicios profesionales de capacitación, por la suma total de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) y el alquiler de un salón con servicio de catering para 100 personas aproximadamente, por la suma total estimada de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), conforme lo indicado en Nota Interna N° 1958/2018 Letra: TCP-DA; y la contratación directa de los servicios profesionales de la Dra. Analía Iris SÁNCHEZ ZOLEZZI, el Mg. Jorge Nicolás AMADO y el C.P. Mag. Anibal Guillermo KOHLHUBER, como académicos en Universidades Nacionales y Privadas con amplia experiencia; y como capacitadores de la Asociación Argentina de Administración Financiera del Sector Público.

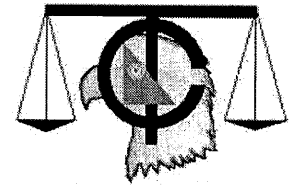
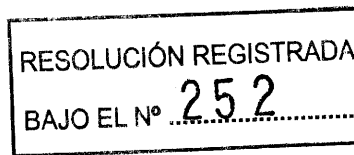
Que asimismo resulta procedente disponer que los gastos derivados referidos a pasajes aéreos, alojamiento, impresión de certificados, carpetas y otros gastos menores que puedan surgir y resulten necesarios, sean afrontados mediante el Fondo Permanente de la Dirección de Administración de este Tribunal.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 107/2018, obrante a foja 206.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 incisos k) y l) de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial N° 674/2011 y jurisdiccional de compras vigente.

Que se delega en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y sus Decretos reglamentarios.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 inciso a) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para llevar adelante el "SEMINARIO – TALLER S/LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL", el cual se desarrollará durante los días 23, 24, 25 y 26 de octubre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia, por la suma total estimada de \$ 210.000 (doscientos diez mil pesos), en concepto de honorarios y el alquiler de un salón con servicio de catering para 100 personas aproximadamente. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa de los servicios profesionales de la Dra. Analía Iris SÁNCHEZ ZOLEZZI, el Mg. Jorge Nicolás AMADO y el C.P. Mag. Anibal Guillermo KOHLHUBER, como académicos en Universidades Nacionales y Privadas con amplia experiencia, y como capacitadores de la Asociación Argentina de Administración Financiera del Sector Público, por la

suma total de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el llamado a contratación directa para el alquiler de un salón con servicio de catering para 100 personas aproximadamente para el seminario citado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de la contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y sus Decretos reglamentarios. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Afrontar mediante el Fondo Permanente de la Dirección de Administración de este Tribunal, los gastos correspondientes a pasajes aéreos, hospedaje, certificados, carpetas y otros gastos menores que puedan surgir y resulten necesarios para el desarrollo del seminario.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones para la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Difundir. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 252 /2018.

TCP
Confeccionado
Contratado
Corrigido

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN HON. Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia